



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

### Resolución No. 030

(18 marzo de 2022)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACA TPP277, CLASE MICROBÚS, VINCULADO A LA NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJICÁ LTDA – COOTRANCAJICÁ LTDA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaría de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto No. 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delegó a la Secretaría de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el municipio.

Que el señor WILSON OLIVA MOLANO, en calidad de gerente de la **NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJICÁ LTDA**, en adelante **COOTRANCAJICÁ LTDA**, identificada con NIT No. 800.097.426-2, mediante escrito con radicado No. 202201601 de 10 de marzo de 2022, presenta a esta Secretaría solicitud de renovación de tarjeta de operación, del vehículo que se relaciona a continuación:

Placa	:	TPP277
Licencia de tránsito	:	10015589944
Tarjeta de operación objeto de renovación	:	10-2020
Modelo	:	2004
Marca	:	CHEVROLET
Color	:	BLANCO VERDE
Clase de vehículo	:	MICROBUS
Número de motor	:	942830



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER-70111E



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**Número de chasis** : 9GCNKR55E4B419203  
**Capacidad** : 19 pasajeros sentados  
**Combustible** : DIESEL  
**Propietario** : Juan Carlos Gómez Molina  
: C.C. 1.075.669.750

Para efectos de la renovación de la Tarjeta de Operación, el interesado aporta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el gerente de la empresa COOTRANCAJICÁ LTDA, mediante el cual solicita la renovación de la tarjeta de operación por vencimiento del vehículo de placa TPP277.
- Documento suscrito por el gerente de la empresa COOTRANCAJICÁ LTDA, mediante el cual CERTIFICA que el vehículo de placa TPP277, cuenta con contrato de vinculación vigente con esta empresa.
- Fotocopia simple de la licencia de tránsito No. 10015589944, asignada al vehículo de placa TPP277, expedida el 20 de febrero de 2018 por el Ministerio de Transporte.
- Copia simple del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes:

Placa	No. Certificado	Expedido por:	Vigencia	
			Desde	Hasta
TPP277	154171673	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CAJICA S.A.S.	31-julio-2021	31-julio-2022

- Copia simple de la Póliza de Seguro de daños corporales ocasionados a las personas en Accidentes de Tránsito, identificadas de la siguiente forma:

Placa	No. Certificado	Expedido por:	Vigencia	
			Desde	Hasta
TPP277	13705600004060	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	05-noviembre-2021	04-noviembre-2022

- Certificado mediante el cual se acredita que, el vehículo de placa TPP277, se encuentra amparado con las pólizas colectivas con las coberturas legales de responsabilidad civil contractual No. 02131101002736 y responsabilidad civil extracontractual No. 02130101002244, desde el 10 de noviembre de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2022, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- Copia simple de la tarjeta de operación No. 10-2020, expedida por la Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio de Cajicá, asignada al vehículo de placa TPP277, con vigencia desde el 28 de abril de 2020, hasta el 27 de abril de 2022



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER-701118



- Comprobante de pago realizado el 18 de febrero de 2022, a favor del Municipio de Cajicá, por valor de ochenta y siete mil pesos M/Cte (\$87.000 M/Cte), por concepto de tres (3) tarjetas de operación, cuya factura de liquidación es 2022000624.

Revisados los documentos aportados por el interesado es necesario remitirnos a lo indicado en el Decreto 1079 de 2015, Capítulo 1, Sección 11 – Tarjeta de Operación, que a la letra dice:

**Artículo 2.2.1.1.11.1. Definición.** *La tarjeta de operación es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte, de acuerdo con los servicios autorizados.*

**Artículo 2.2.1.1.11.2. Expedición.** *La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas.*

**Artículo 2.2.1.1.11.3. Vigencia de la tarjeta de operación.** *La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación*

**Artículo 2.2.1.1.11.5. Requisitos para su obtención o renovación.** Para obtener o renovar la tarjeta de operación, la empresa acreditará ante la autoridad de transporte competente los siguientes documentos:

1. Solicitud suscrita por el representante legal, adjuntando la relación de los vehículos, discriminándolos por clase y por nivel de servicio, indicando los datos establecidos en el numeral 2 del artículo anterior, para cada uno de ellos, como el número de las tarjetas de operación anterior. En caso de renovación, duplicado por pérdida, o cambio de empresa deberá indicar el número de la tarjeta de operación anterior.
2. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos.
3. Fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos.
4. Fotocopia de las pólizas vigentes del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, de cada uno de los vehículos.
5. Constancias de la revisión técnico-mecánica vigente, a excepción de los vehículos último modelo.
6. Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la nueva empresa.
7. Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora.

Que una vez revisados los documentos aportados por el interesado y verificados en la página web del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), esta Secretaría considera que la solicitud con radicado No. 202201601, es procedente por encontrarse ajustada a los



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

requisitos estipulados en el artículo 2.2.1.1.11.5 del Decreto 1079 de 2015, para la renovación de las tarjetas de operación.

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Transporte y Movilidad,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** la tarjeta de operación del vehículo que se indica a continuación, de acuerdo con la solicitud realizada por el gerente de la **NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJICÁ LTDA**, identificada con NIT No. 800.097.426-2:

**Placa** : TPP277  
**Licencia de tránsito** : 10015589944  
**Modelo** : 2004  
**Marca** : CHEVROLET  
**Color** : BLANCO VERDE  
**Clase de vehículo** : MICROBUS  
**Número de motor** : 942830  
**Número de chasis** : 9GCNKR55E4B419203  
**Capacidad** : 19 pasajeros sentados  
**Combustible** : DIESEL  
**Propietario** : Juan Carlos Gómez Molina  
 : C.C. 1.075.669.750

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPEDIR** la tarjeta de operación, para el vehículo que se indica a continuación, vinculado al parque automotor de la **NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJICÁ LTDA**:

Placa	Clase de Vehículo	Tarjeta de Operación No.	Vigencia	
			Desde	Hasta
TPP277	Microbús	011-2022	28 de abril de 2022	27 de abril de 2024

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** al gerente de la **NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJICÁ LTDA**, o a quien haga sus veces, para que en cumplimiento del inciso 2, del Art. 2.2.1.1.11.6, del Decreto 1079 de 2015, devuelva a esta secretaría el original de la tarjeta de operación que se relaciona a continuación, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las nuevas tarjetas de operación:

Placa	Tarjeta de Operación No.
TPP277	10-2020



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
 Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
 Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SG-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente acto administrativo al gerente de **NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJICÁ LTDA.**, o a quien haga sus veces; y al señor Juan Carlos Gómez Molina, propietario del vehículo de placa TPP277, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO: RECUERSOS.** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá, una vez quede debidamente ejecutoriado.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Cajicá, Cundinamarca, el 18 de marzo de 2022

  
**CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ**  
Secretario de Transporte y Movilidad (E)

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	RL LEGALSOLUTIONS SAS		Contratista-- CPS-330-2022
Revisó y aprobó	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Transporte y Movilidad (E)
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Secretaría de Transporte y Movilidad

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá-Cundinamarca, a los veinticinco (25) del mes de marzo de 2022 se hizo presente en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá, el (la) señor (a) **WILSON OLIVA MOLANO**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 2969323, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 030 del 18 de marzo de "POR LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACA TPP277, CLASE MICROBÚS, VINCULADO A LA NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJICÁ LTDA – COOTRANCAJICÁ LTDA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" Se hace entrega en tres (3) folios de la copia de la Resolución N° 030 del 18 de marzo de 2022 y la tarjeta de operación N° 011-2022.

EL NOTIFICADO:

Wilson Oliva Molano  
Nombres y apellidos  
Cedula de Ciudadanía No. 2-969.323

QUIEN NOTIFICA:

[Firma]  
Nombres y apellidos  
Cedula de Ciudadanía No. 51823829  
Funcionario de La Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajicá



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)